

## REGLAMENTO DEL SORTEO:

### ENCUESTA "COMPORTAMIENTO DE COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS"

#### I. OBJETO:

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones del sorteo que realizará la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., en adelante "CNFL" por medio de un sorteo direccionado a clientes de la CNFL de las zonas de Desamparados y Guadalupe que completen la encuesta de "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos". Esta encuesta permitirá identificar patrones y factores que influyen en el comportamiento de compra de este tipo de productos.

La encuesta se aplicará a partir del 12 de junio y hasta el 12 de julio del 2024 a un segmento de clientes de las zonas de Desamparados y Guadalupe, quienes la completen, quedaran participando de manera automática en el sorteo de una Pantalla de TV de 43" marca Xiaomi - 4K ULTRAHD- A Pro Series.

#### II. GENERALIDADES.

**El presente reglamento contiene las siguientes generalidades:**

Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "el Sorteo" la actividad promocional que aquí se regula, y por "Participante" la persona que ante la CNFL completó la encuesta de "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" en el periodo de vigencia indicado.

Por el "Patrocinador", la empresa que donó el premio de este Sorteo y por el "Ganador" la persona que ganó el Sorteo.

Este sorteo aplicará exclusivamente a los clientes de la zona de Guadalupe y Desamparados, ya que nuestro Estudio de Mercado está enfocado en obtener sus valiosas opiniones.

En la publicidad del presente Sorteo, se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

El Participante debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente Reglamento para poder participar.

El presente Reglamento no obliga a la CNFL con determinada persona o colectividad, sino, sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez, aunque hayan participado en la encuesta en varias ocasiones durante el periodo de este Sorteo.

Es obligación de todo Participante en el presente Sorteo haber aportado sus datos personales de forma correcta y actualizarlos cuando los mismos hayan sido cambiados.

Este Sorteo será de alcance para todas las personas que accedan a completar la encuesta "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" que aplicará el Área de Mercadeo y Ventas de la Unidad Desarrollo de Negocios de la CNFL.

### III. APLICAN RESTRICCIONES.

El premio no podrá ser transferible a un tercero. Únicamente serán sujetos de este Sorteo las personas que completen la encuesta de "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" durante el periodo de vigencia.

Se excluye de este Sorteo cualquier otro servicio de la CNFL que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento, sus modificaciones o publicidad.

La CNFL se reserva la posibilidad de cambiar los beneficios ofrecidos en el presente Sorteo sin que se incurra en responsabilidad de su parte, debiendo únicamente comunicarlo previamente en la página oficial de la CNFL.

La CNFL suspenderá en forma inmediata el presente Sorteo, sin asumir responsabilidad civil, penal o contractual, si se presentara alguna causa de fuerza mayor o evento fortuito. En este caso, debiendo únicamente comunicarlo a través del correo electrónico [mercadeo@cnfl.go.cr](mailto:mercadeo@cnfl.go.cr), así mismo se reserva si se llegaran a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de actualización de datos, o si se presentara una circunstancia que afecte gravemente los intereses de la empresa.

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, de su ejecución, liquidación, validez, eficacia, acuse de nulidad, o interpretación; deberán ser dirigidas al correo electrónico [mercadeo@cnfl.go.cr](mailto:mercadeo@cnfl.go.cr) para su atención.

### IV. MECÁNICA.

Para participar en el Sorteo el participante deberá haber completado la encuesta de "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 12 de julio del 2024.

### V. PREMIO

El premio consta de una Pantalla de TV de 43" marca Xiaomi - 4K ULTRAHD- A Pro Series, para un solo Ganador, el cual es entendedor de las siguientes particularidades:

1. El Ganador dispone de 15 días hábiles para retirar el premio, posterior a esta fecha el premio no podrá ser reclamado.
2. El premio no incluye el transporte y debe retirarse en La Uruca, en el Plantel Virilla frente a Ciudad Toyota, oficinas del Área de Mercadeo y Ventas. Sin

perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad a la CNFL por:

- a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de todo el Sorteo.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de este Sorteo o durante el disfrute del Premio.

## VI.SORTEO:

El sorteo se realizará en modo digital, el día 19 de julio de 2024 a las 9:00 a.m. en presencia de un equipo interdisciplinario integrado por la Jefatura del Área Mercadeo y Ventas, la Asesora Legal de la Unidad Desarrollo de Negocios y un representante de una Dirección de la CNFL que actuarán como testigos de este Sorteo.

El Sorteo se realizará través de una app de sorteos en línea donde se integrarán los nombres de todos los Participantes. El ganador del Sorteo será contactado a través de los siguientes medios:

- Llamada telefónica al dato de contacto utilizado para la encuesta.
- Portal Empresarial de la CNFL: El nombre del ganador será publicado en nuestro sitio web oficial [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr) el 19 de julio del 2024.

Es responsabilidad del Participante asegurarse de que sus datos de contacto estén actualizados.

El premio será para un solo ganador el cual será convocado para retirarlo. La Asesora Legal de la Unidad Desarrollo de Negocios de la CNFL procederá a levantar una nota formal indicando, el nombre e identificación del ganador, así como el premio al cual se hace acreedor. En caso de que el ganador no reúna los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio será declarado desierto y se libera de toda responsabilidad a la CNFL.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, la CNFL por medio de la Unidad Desarrollo de Negocios y el Área de Mercadeo y Ventas realizará tres intentos de llamada, tomando la información que aporta el mismo en el proceso de complete de la encuesta. Si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la CNFL, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio pasa a ser propiedad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

El Ganador de este Sorteo dará autorización para que su nombre e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo, como lo son la entrega y recibo del premio, entre otras. Lo anterior para efectos de darle publicidad al

resultado del presente Sorteo.

La entrega del premio será coordinada por un colaborador del Área de Mercadeo y Ventas de la Unidad Desarrollo de Negocios de la CNFL en un máximo de 15 días hábiles después de realizado el sorteo.

## **VII. VIGENCIA**

El presente Reglamento para el Sorteo de la encuesta "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" estará vigente a partir del 12 de junio al 12 de julio del año 2024, y sin perjuicio de la facultad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz de darla por terminada anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará mediante los mismos medios utilizados para publicitar el sorteo.

## **VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.**

La CNFL se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este Sorteo. Asimismo, podrá suspender el Sorteo en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio web oficial [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr) con la indicación de la fecha a partir de la cual el Sorteo cesará o la nueva fecha dispuesta para su ejecución.

## **IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

El Ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.

Los organizadores garantizan la transparencia del sorteo y la calidad del premio. Sin embargo, no se hacen responsables por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dicho premio.

No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza, ni contará este premio con algún tipo de garantía.

## **X. VALIDEZ DEL SORTEO:**

El sorteo será válido y surtirá efectos únicamente para los Participantes que cumplan con el requisito de este sorteo, haber completado la encuesta "Comportamiento de compra de electrodomésticos y equipos electrónicos" dentro del periodo establecido.

## **XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en el sitio web oficial [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr).

## **XII. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:**

Para más información y consultas, los interesados en participar pueden escribir al correo [mercadeo@cnfl.go.cr](mailto:mercadeo@cnfl.go.cr) o al WhatsApp 8739-5917. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Firmas responsables:

Xiomara Rueda Padilla  
Jefatura  
Área Mercadeo y Ventas

Viviana Arguedas Gamboa  
Encargada de la promoción  
Área Mercadeo y Ventas